

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 FEB 2022

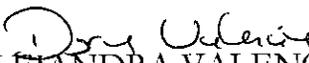
Despacho Comisorio No. 080 de 2019
Proceso: 2019-0259
Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá

Vista la petición precedente y continuando con el trámite que en derecho corresponde, señálese la HORA DE LAS (10:00 AM), DEL DÍA (- NOVE (7)), DEL MES DE (MARZO), DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, a excepción de automotores, establecimientos de comercio y bienes sujetos a registro, de propiedad de la sociedad demandada, bienes ubicados en la CARRERA 29 C No. 20 – 28 SUR y AV. PRIMERA DE MAYO No. 52 C - 04 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

COMUNÍQUESELE al secuestre designado por el comitente, la hora y la fecha antes señaladas para que se haga presente en la secretaría de éste Despacho, y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo.

Tenga en cuenta la parte interesada que para el mismo día y hora se señaló otra diligencia por lo que de asistir todos los interesados, se acordará cuál es la diligencia a realizar primero por lo que las partes deberán tener la disponibilidad necesaria para ello, pues se realizará en cualquiera hora del día, la que será previamente confirmada, se acordará el desplazamiento y se realizará si las condiciones de bioseguridad lo permiten.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por comparecencia en el Estado No. 12 de hoy 23 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.